

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Director General de la Dirección General de Derechos Humanos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0338-2017-JUS

Lima, 26 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F5, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará las funciones inherentes a dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Luis Enrique García Westphalen, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F5, Director General de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1600688-1

PRODUCE

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado destinada a financiar la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión pública "Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 619-2017-PRODUCE

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTOS: el Memorando N° 2131-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 01108-2017-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP del Programa Nacional de Diversificación Productiva y el Memorando N° 1643-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de la Producción a aprobar transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en el marco del convenio suscrito, hasta por la suma de S/ 16 296 360,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) destinado a financiar la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión pública "Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco" con código SNIP 150179; la misma que se aprueba mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano; disposición vigente al día siguiente de la publicación de la mencionada Ley;

Que, con Memorando N° 2131-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria hace suyo el Informe N° 0006-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/PNDP-kdongo, adjunto al Memorando N° 01108-2017-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP del Programa Nacional de Diversificación Productiva, en el cual se concluye que habiéndose suscrito la Adenda N° 1 del Convenio Específico entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con el objeto de establecer el procedimiento para realizar la transferencia de recursos destinados al financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública mencionado anteriormente; asimismo, recomienda iniciar las coordinaciones correspondientes para la emisión de la Resolución Ministerial que permita realizar dicha transferencia financiera;

Que, con el Memorando N° 1643-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 705-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable en materia presupuestal para efectuar la transferencia financiera con cargo al Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5001253: Transferencias de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, Genérica de Gasto 4: Asignaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 16 296 360,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, destinada a financiar la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión pública "Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco" con código SNIP 150179, para lo cual se cuenta con el Convenio Específico y Adenda N° 1 respectiva, debidamente suscritos; precisando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, resulta necesario aprobar la transferencia financiera referida en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, departamento de Huánuco

Aprobar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de hasta S/ 16 296 360,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y

SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, destinada a financiar la ejecución del saldo de obra del proyecto de inversión pública "Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado – Huánuco" con código SNIP 150179.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad 5001253: Transferencias de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Implementación, Seguimiento y Evaluación

El Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria es responsable de la verificación e implementación, seguimiento y evaluación del objeto y compromisos señalados en el marco del Convenio Específico y Adenda N° 1 respectiva, debiendo informar semestralmente al Titular de la Entidad.

Artículo 5.- Información

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través de la Gerencia Municipal informará al Ministerio de la Producción, los avances físicos y financieros de las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y del Convenio Específico y Adenda N° 1 respectiva.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Ministro de la Producción

1600725-1

Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, destinadas a cofinanciar la ejecución de proyectos en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 620-2017-PRODUCE

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTOS: el Oficio N° 508-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1615-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 699-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, el mismo que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizándose a dicho Ministerio a conformar un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, a través del emprendimiento tecnológico; asimismo, dispone que los recursos del mencionado Fondo se incorporan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 071-2013-EF, se aprueban las Normas de Implementación y Funcionamiento del FOMITEC, estableciéndose en sus artículos 4 y 7 que el Grupo de Trabajo mencionado en el considerando anterior, contará con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas encargada, entre otros, de recibir los instrumentos económicos y financieros para la evaluación del Grupo de Trabajo, y gestionar la asignación de recursos sobre la base de los acuerdos aprobados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción, que tiene como objetivo general impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; y, como objetivos específicos, incrementar la innovación en los procesos productivos empresariales, impulsar el emprendimiento innovador y facilitar la absorción y adaptación de tecnologías para empresas;

Que, con fecha 12 de febrero del 2016, se suscribe el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Producción, para la implementación del Instrumento Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, con el objetivo de establecer la relación entre el Grupo de Trabajo del FOMITEC y el Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad como Unidad Ejecutora, siendo ésta última la que solicitará la asignación de recursos, se encargará del monitoreo y evaluación técnica y financiera correspondiente; teniendo un monto a ejecutar al 2020 de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el desarrollo del instrumento en sus dos componentes: (i) Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto; y, (ii) Fortalecimiento de Incubadoras de Negocios;

Que, en el mismo año, la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales del Ministerio de la Producción y el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del FOMITEC, suscriben el Convenio de Gestión para la implementación del Instrumento Fomento de Capital de Riesgo de Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, teniendo un monto a ejecutar hasta el año 2021 de S/ 6 000 000,00 (SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES);